

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá D.C, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2021 00014 00
Clase de Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Demandante: JEFFERSON GUARIN P.
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES.
Asunto: PREVIO AL INICIO DEL INCIDENTE DE DESACATO

Previo a admitir el incidente de desacato **REQUIERASE** al Coronel Héctor Alfonso Candelario Guaneme - Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional y al Teniente Coronel Cesar Augusto Vargas Guarín Subdirector de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, o a quien haga sus veces al interior de esa entidad, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este auto de cumplimiento al fallo de tutela del 8 de febrero de 2021, o rinda un informe detallado en el que indique las razones por la cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a dicha sentencia, o para que dé a conocer las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19523a2233df33d4c29a52270dcde984efe88d2a453b318eb8f66b8eaf58cd60

Documento generado en 20/04/2021 12:34:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN**

Bogotá D.C., Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-0034-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: MARIA DE LA CRUZ GÓMEZ OROZCO.
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda– Subsección “B” mediante providencia del 9 de abril de 2021, dispuso revocar la sentencia del 3 de marzo de 2021 proferida por este despacho.

En consecuencia, el **JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “B”, en sentencia datada el 9 de abril de 2021, que revoco la sentencia del 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO: por secretaría, **ARCHÍVESE** la presente actuación, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f269aa35d432a96765191040b80e8e90b7903989dba8714fe40f6aa7a6206a9

Documento generado en 20/04/2021 12:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

Bogotá D.C., Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-0092-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ.
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por **LUIS EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.842.555 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** por la presunta vulneración al derecho constitucional fundamental de **PETICION, SALUD Y DERECHOS DE LAS VICTIMAS**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Director (a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte actora al correo de notificación judicial que aparezca en el escrito de demanda o en el que se logre recaudar por el medio más expedito

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

CUARTO: Téngase como accionante a **LUIS EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.842.555

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d92abdd90cbc3a99c665285dd87b89c204906b1b1c7a822e680964f260b41780

Documento generado en 20/04/2021 12:37:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>